

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.153)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 05/07 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba el anteproyecto presentado por la Empresa "MILOCCO S. R. L." para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 20ª, S/M, Gráfico 84, S/D 2; en el marco de la Licitación Pública Nº 14/04 -Plan Federal- de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la obra: "Plan 1.500 viviendas, infraestructura y provisión de tierras en Rosario, Provincia de Santa Fe".

CONSIDERANDO: Que, la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.- mediante Expediente Nº 26.977-E-04 al anteproyecto presentado por la Empresa "MILOCCO S.R.L." para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 20ª, S/Manzana, Gráfico 84, S/D 2, comprendido en el Distrito F3-19/ F2-13 del Código Urbano, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nº 14/04 – Plan Federal, convocado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: "Plan 1.500 viviendas, infraestructura y provisión de tierras en Rosario, Provincia de Santa Fe."

Que, dada la importancia de incorporar al trazado oficial el diseño vial propuesto, se ha abordado el estudio integral del sector, abarcando el proyecto presentado en relación al entorno inmediato, los hechos existentes, la propuesta de subdivisión del inmueble lindero - S/M, Gráfico 84, S/D 3, presentada ante la Comisión Técnica de Urbanización por Expte. N° 16.426-N-06 - Anexo 2, y el análisis del esquema circulatorio aprobado por Decreto N° 2.061/76, para el sector delimitado por Av. Nuestra Señora del Rosario, Calle Iriondo y Calle Juan Pablo II (colectora de la Av. de Circunvalación "25 de Mayo"); teniendo como fin garantizar y optimizar la continuidad de la red vial básica existente.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Empresa "MILOCCO S.R.L." para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 20ª, S/Manzana, Gráfico 84, S/D 2, comprendido en el Distrito F3-19/F2-13 del Código Urbano, en el marco de la Licitación Pública Nº 14/04 de la Dirección Provincial de

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 25, 26, 29, 30 y 31 del Expediente Nº 26.977-E-04.D.E.

- **Art. 2º.-** Suprímanse los trazados oficializados por Decreto N° 2.061/76, comprendidos en el sector delimitado por la Av. Nuestra Señora del Rosario, calle San Nicolás, calle Hilarión de la Quintana, calle Iriondo y calle Juan Pablo II (colectora de la Av. de Circunvalación "25 de Mayo"), de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 15 del Expte. N° 11.689-D-07.D.E.
- **Art. 3°.-** Créase la prolongación hacia el Sur de la calle San Nicolás, de 18 m de ancho oficial, en el tramo comprendido entre la calle Hilarión de la Quintana y la calle Juan Pablo II (colectora de la Av. de Circunvalación "25 de Mayo"), ubicando su Línea Municipal Oeste a 82.76 m hacia el Este del deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 84, S/D 3.
- **Art. 4º.-** La Empresa "MILOCCO S. R. L." se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización C.T.U. mediante Expte. N° 26.977-E-04, fs. 25, 26, 29, 30 y 31, en relación a la ejecución de la obra de infraestructura, la provisión de los servicios de agua, luz y gas, y la donación de la superficie destinada a trazado.
- **Art. 5°.-** El plano adjunto forma parte inescindible de la presente, siendo copia del obrante a fs. 15 del Expte. N° 11.689-D-07.D.E.
- **Art. 6 °.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 19 de Abril de 2007.-

Exptes. Nros. 156.815-I-2007-C.M. y 11.689-D-2007-D.E.